

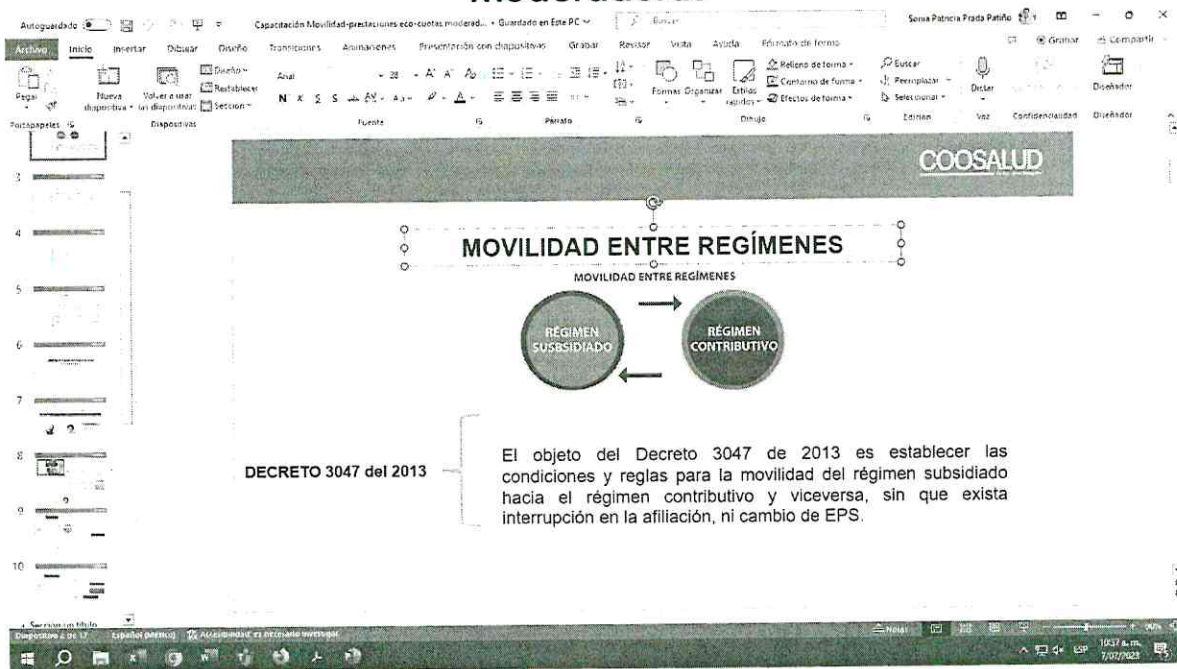
**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE
 COOSALUD EPS
 DEPARTAMENTO DE
 MUNICIPIO DE BARICHARA**

FECHA : 28 de Junio DEL 2023
LUGAR : OFICINA DE COOSALUD
HORA : 4.00 P.M
PARTICIPANTES : 5 personas (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
1. Capacitación: SONIA PATRICIA PRADA, colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de BARICHARA.

Movilidades, Prestaciones Económicas, Categorías Cuotas Moderadoras



MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES

MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES

RÉGIMEN
SUBSIDIADO

→

←

RÉGIMEN
CONTRIBUTIVO

DECRETO 3047 del 2013

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.

a. ¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.
Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

b. ¿A qué personas aplica la movilidad?

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisben, listados censales y quienes apliquen para la contribución solidaria (nivel Sisben-grupo D)

c. ¿Cómo aplica la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral?

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

DECRETO 3047 del 2013

d. ¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?

El afiliado debe validar en la EPS si quedo aplicada la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

e. ¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a Coosalud EPS?

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%.
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%.
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.

DECRETO 3047 del 2013

7. **¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?**

Si, se reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

g. ¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?

En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, listado censal, victimias del conflicto, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y direccionándolo a la sucursal más cercana.

En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén o que estén en el grupo Sisben grupo D, deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital o que no cuente con listado censal de grupos para poblaciones especiales.

DECRETO 3047 del 2013

Autoguardado Capacitación Movilidad-prestaciones eco-cuentas modern... Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Diseñar Transiciones Animaciones Presentación con diapositivas Grabar Revisar Vista Ayuda

Portapapeles Nueva diapositiva Volver a usar las diapositivas Recorrer Sección

Portapapeles Fuente Paralelo Diseño Edición Voz Confidencialidad Diseñador

3

4

5

6

7

8

9

10

COOSALUD

Una vez registrado, podrá ingresar con el mismo perfil de la empresa y continuar eligiendo el rol.

Para realizar la autogestión de radicación de salud de reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidad general de origen común y licencias de maternidad, paternidad, haga clic en la opción "Incapacidades".

COOSALUD

SELECCIONE LA OPCIÓN DE INCAPACIDADES

ACTIVIDADES

252	13	30
3	2	0
0		

0922

1041

7/10/2023

Autoguardado Capacitación Movilidad-prestaciones eco-cuentas modern... Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Diseñar Transiciones Animaciones Presentación con diapositivas Grabar Revisar Vista Ayuda

Portapapeles Nueva diapositiva Volver a usar las diapositivas Recorrer Sección

Portapapeles Fuente Paralelo Diseño Edición Voz Confidencialidad Diseñador

3

4

5

6

7

8

9

10

COOSALUD

Luego, diríjase a la parte superior izquierda y de clic en la opción "ACQUI".

COOSALUD

SELECCIONE LA OPCIÓN DE INCAPACIDADES

ACTIVIDADES

0922

Diligencie completamente todos los campos del formulario.

1041

7/10/2023

COOSALUD

Seleccione la opción del tipo de prestación o prestación según los requisitos.

INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL: Incapacidad que afecta a un trabajador para laborar como consecuencia de una enfermedad o un accidente.

LICENCIA DE MATERNIDAD: Corresponde al tiempo otorgado a la madre para el cuidado del recién nacido.

ACCIDENTE LABORAL: Es aquel que se deriva de una enfermedad ligada con las actividades del trabajador en la empresa, o de un accidente sufriendo mientras estaba laborando.

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Toda enfermedad que se deriva de un evento fortuito que afecta la integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito.

Si requiere realizar alguna observación importante, insértese en este campo.

Luego de diligenciar y adjuntar los documentos requeridos, guarde la información.

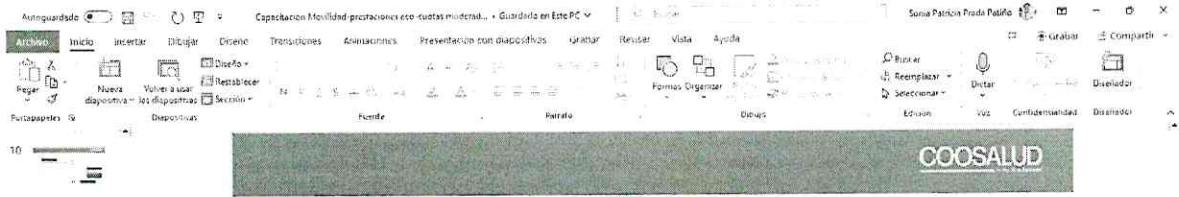
En cuanto lo haga, el sistema le enviara un mensaje al correo electrónico registrado con el número del caso para el seguimiento del expediente.

COOSALUD

PARA TENER EN CUENTA

- El trámite de las prestaciones económicas solo deben ser tramitadas a través del portal de autogestión de Coosalud EPS.
- Los tiempos establecidos para las respuestas sobre incapacidades y licencias son de 20 días hábiles desde el momento de la radicación en el portal.
- Las respuestas de transcripción, aprobación, negación y reconocimiento económico son respondidas a los empleadores (dependientes) e independientes por medio del correo electrónico registrado en el portal de autogestión.
- La radicación de las prestaciones económicas no las deben realizar los cotizantes dependientes es decir cuando la afiliación al régimen contributivo es por vínculo laboral con una empresa.
- La Circular 011 de 1995 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud indica que el reconocimiento económico por incapacidad o licencias lo debe realizar el empleador al afiliado cotizante dependiente, con la misma periodicidad de la nómina. El trámite de pago de la incapacidad es realizado entre la EPS y el Empleador, no se realiza al empleado, por lo que nuestra entidad realiza dicho reconocimiento económico a los empleadores que cumplan con los requisitos legales para acceder al derecho.

CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2023



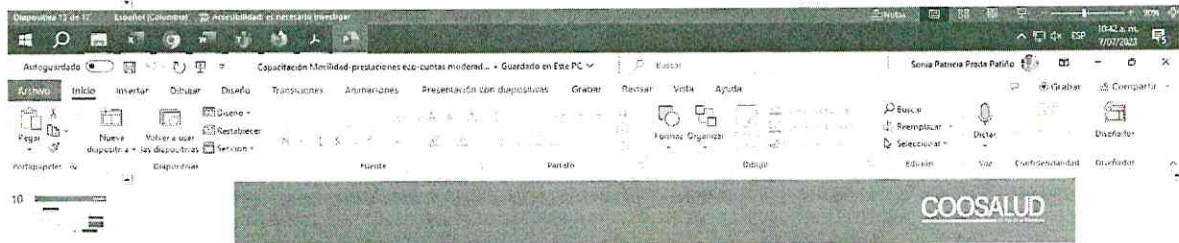
CUOTAS MODERADORAS AÑO 2023

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso

Cuotas moderadoras

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor
A	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$ 4.100
B	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$ 16.400
C	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$ 43.000

*SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2023



COPAGOS AÑO 2023

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte del servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

El cobro aplica en todos los servicios a excepción:

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio.

Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiere el beneficiario, de la siguiente forma:



Autoguardado Copacitación Movilidad-prestaciones eco-cuotas moderad... Guardado en Este PC

Inicio Insertar Dibujar Diseño Transiciones Animaciones Presentación con diapositivas Grabar Revisar Vista Ayuda

Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Configuración de accesibilidad

Portapapeles 10 11 12 13 14 15 16 17

Sección sin título

Copagos

Valor máximo

Rango	Categoría	% del valor del servicio	Por evento (*1)	Por año(*2)
Menos de 2 SMLMV	A	11,50%	\$ 304.583	\$ 610.227
Entre 2 y 5 SMLMV	B	17,30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
Mayor a 5 SMLMV	C	23.00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

(*1) Manejo de una patología específica en el mismo año
 (*2) Valor máximo por año por beneficiario
 SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2023

Diapositiva 15 de 17 Español Colombia Accesibilidad en reuniones virtuales

Autoguardado Copacitación Movilidad-prestaciones eco-cuotas moderad... Guardado en Este PC

Inicio Insertar Dibujar Diseño Transiciones Animaciones Presentación con diapositivas Grabar Revisar Vista Ayuda

Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Configuración de accesibilidad

Portapapeles 10 11 12 13 14 15 16 17

Sección sin título

Afiliados en movilidad al régimen subsidiado

Calcula los copagos	Copagos	Valor máximo
Excluyendo afiliados al régimen subsidiado de Seguridad Social en Ecuador se obtienen cuatro resultados:	% del valor del servicio	Por evento (*1) Por año(*2)
	80%	\$ 5.303.324,7 \$ 1.060.664,94

Diapositiva 16 de 17 Español Colombia Accesibilidad en reuniones virtuales

Para constancia firman,

[illegible]